ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Servicios
Generales

Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador

Luis M. Castro Agis, CPA
Administrador

3 de febrero de 2014

Hon. Ramón Luis Nieves
Presidente
Comisión de Asuntos Energéticos
y Recursos de Agua
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad que nos ofrece de presentar nuestro análisis y comentarios respecto al Proyecto del Senado 842 (en adelante, "P. del S. 842"), de la autoría del Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bathia Gautier, presentado con el propósito de establecer la "Ley de Eficiencia Energética Gubernamental", a los fines de establecer estrategias de ahorro en el consumo de energía eléctrica en las agencias, e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para derogar el inciso (2) del Artículo 3 de la Ley Núm. 229 de 9 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como "Ley para promover la eficiencia en el uso de energía y recursos de agua en las edificaciones nuevas y existentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Conforme a la Exposición de Motivos de este proyecto, Puerto Rico es el país que más energía eléctrica gasta por kilómetro cuadrado a nivel mundial, siendo el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el mayor consumidor de energía eléctrica. Concluye la Asamblea Legislativa en este proyecto que ello se debe, entre otras razones, a la ineficiencia en la utilización de la energía en las edificaciones gubernamentales. También indica la medida ante nos que tal ineficiencia ha ido en aumento, incrementando con ello el costo de energía para sustentar las operaciones en los edificios públicos, incremento que no se prevé disminuya por razón de nuestra dependencia al petróleo, entre otros combustibles fósiles. Sostiene que si bien se han tomado ciertas medidas con miras al uso eficiente de la energía, hace falta delinear medidas más drásticas a fin de lograr reducir sustancialmente el consumo desmedido de recursos.

Por último, en la Exposición de Motivos dispone que es impostergable la implantación de un plan de ahorro de energía eléctrica en todas las agencias, dependencias e instrumentalidades gubernamentales que, según el proyecto, incluye también a todas las dependencias de la Rama Judicial, alcance que así se estipula en el inciso (a) del Artículo 3 de la medida.

PO Box 195568, San Juan, Puerto Rico 00919-5568
Tel. (787) 759-7676 Fax · (787) 753-6160
www.asg.gobierno.pr

Para lograr lo anterior, este Honroso Cuerpo propone brindarle al gobierno todas las herramientas necesarias a fin de convertirnos en un gobierno de vanguardia en lo que a eficiencia energética se refiere. Cónsono con lo anterior, se declara que será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el uso prudente y eficaz de los recursos energéticos disponibles en nuestra Isla, para lo que resulta indispensable que los componentes del gobierno ejecuten toda aquella gestión e iniciativa dirigida a reducir o eliminar aquellas actividades, prácticas o usos en las instalaciones, edificios y oficinas de todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas que redunden en desperdicio o uso ineficaz del recurso energético.

De entrada, es menester puntualizar que la Administración de Servicios Generales (en adelante, "ASG") avala la aprobación de la pieza legislativa bajo consideración. Estamos ante un asunto de alto interés público que requiere, como bien enfatiza la Exposición de Motivos, de acciones innovadoras y trascendentales con un propósito dual: el ahorro de energía y la protección del medio ambiente. Se trata, pues, de un paso en la dirección correcta, a fin de atajar un problema de dependencia energética de todos conocido y que nos afecta en comunidad y el cual ha ido cobrando mayor importancia día con día por los efectos nocivos que dicha dependencia de fuentes de energía no renovables representa para nuestro medio ambiente, si a contaminación y calentamiento global nos referimos, sin eludir la discusión del incremento en los costos que este tipo de energía representa.

Para arribar al resultado esperado, es decir, un gobierno más eficiente, dos son los factores de igual importancia en esa ecuación, a saber: la utilización de la tecnología disponible y la modificación en los hábitos de cada uno de nosotros como funcionarios gubernamentales. Entendemos firmemente que la tecnología disponible así como los hábitos responsables, hacen posible un menor consumo de energía, optimizando la competitividad gubernamental y, por ende, nuestra calidad de vida en general.

El primer factor aludido, utilización de la tecnología disponible, se ve más que reflejado en el Artículo 4 del proyecto, el cual establece unas métricas razonables dirigidas a reducir el consumo de energía eléctrica a partir del Año Fiscal 2014 y en lo sucesivo. En unión al establecimiento de dichos por cientos de reducción en el consumo, el proyecto promulga la creación de una Comisión Reguladora, organismo que velará de cerca por el fiel cumplimiento de los ahorros proyectados para las agencias, dependencias e instrumentalidades. De la mano con lo anterior, también el proyecto propone, en su Artículo 8, que las agencias, dependencias e instrumentalidades gubernamentales comiencen a utilizar los llamados *Energy Savings Performance Contracts* (ESPCs, por sus siglas en inglés) o también conocidos en el vernáculo como contratos de rendimiento de ahorro de energía. Se trata de una herramienta que ya es utilizada con éxito por el gobierno federal. De igual modo, andamiajes similares ya se han establecido en diversas jurisdicciones de Europa y América Latina, obteniéndose resultados positivos. En este punto es menester señalar, sin embargo, que si bien es importante destinar los fondos necesarios para la inversión en tecnología, también es igual o en ocasiones hasta más importante separar las partidas presupuestarias necesarias para el **mantenimiento** de dichos equipos de rendimiento energético

durante su vida útil. Se trata de dos asuntos que coexisten, adquisición de tecnología y el mantenimiento de la misma, y que son necesarios para alcanzar la eficiencia energética y los ahorros proyectados en los entes gubernamentales.

El segundo factor de la ecuación al cual nos referimos previamente lo es la educación. Cónsono con la política pública de esta Administración, en la ASG enfatizamos entre nuestros empleados la importancia de modificar estilos y tomar una mayor conciencia del problema y del alto consumo de energía eléctrica que generamos en nuestros centros de trabajo. De tal forma, nuestro mensaje es continuo en aras de educar respecto al apagado de luces cuando las áreas no estén en uso, mantener una temperatura óptima del aire acondicionado, utilizar a una mayor capacidad la luz natural, entre otras medidas. Ello, va en unión a medidas administrativas como lo es el uso en la agencia de lámparas fluorescentes compactas (LFC), las cuales consumen menos energía eléctrica teniendo mayor vida útil que las incandescentes, así como la utilización de un sistema de aire acondicionado, entre otro equipo, eficientes con etiquetado energético (*Energy Star*). Cabe aquí indicar que tras la aprobación el 14 de agosto de 2013 de la Ley Núm. 104 que reinstaló el espíritu original de la Ley 489-2004, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña", los terrenos donde actualmente enclavan las oficinas centrales de la ASG, así como la estación de gasolina y el estacionamiento, le fueron transferidos a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña. En virtud de lo anterior, nos encontramos al presente en la búsqueda de un inmueble para transferir nuestras facilidades y, ciertamente, estamos auscultando que dicho local cumpla, en la medida de lo posible, con los estándares de eficiencia energética delineados en la lista *numeros apertus* del Artículo 7 del proyecto.

Por último, debemos destacar que el Programa de Compras de la ASG se encuentra inmerso en la elaboración de procesos de subastas de selección múltiple para la adquisición de bombillas de bajo consumo, es decir, lámparas fluorescentes compactas y lámparas LED (*Light-Emitting Diode*), así como para paneles solares, entre otros. Estas iniciativas serán presentadas ante el Grupo de Trabajo de Reorganización de la Rama Ejecutiva, el cual integramos, y que fue creado en virtud del Boletín Administrativo Número OE-2013-059 suscrito el 17 de agosto de 2013 por el señor gobernador, Hon. Alejandro J. García Padilla, para, entre otros asuntos, adoptar iniciativas que conduzcan a mejorar la eficiencia en la operación administrativa y en la utilización de los recursos.

Por lo antes expuesto, no tenemos reparo a que el P. del S. 842 siga el curso legislativo correspondiente hasta su final aprobación. Reiteramos nuestra disposición y disponibilidad para colaborar con esta Honorable Comisión, según estime pertinente.

Cordialmente,

Luis M. Castro Agis